

Federación Coordinadora Nicaragüense de ONG que trabajan con la Niñez y la Adolescencia

Reporte Periódico Universal

El presente informe ha sido elaborado por la Federación Coordinadora Nicaragüense de Organismos No Gubernamentales que trabajan con la Niñez y la Adolescencia (CODENI), coalición integrada por 53 organizaciones dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de la niñez en Nicaragua. Los datos aquí presentados corresponden al período 2005-2008 y se obtuvieron mediante un proceso de revisión de estadísticas oficiales, estudios e investigaciones de organismos independientes.

CODENI aprecia la oportunidad que brinda el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, para aportar al proceso del Examen Periódico Universal, la que aprovecha para llamar la atención sobre las inequidades y disparidades que limitan el ejercicio y pleno disfrute de los derechos de la niñez.

Este informe ha sido preparado basándose en los principios fundamentales de la *Convención Sobre los Derechos del Niño* (CDN), de los compromisos que Nicaragua tiene como Estado –parte y en especial del compromiso político y moral que las organizaciones integrantes de CODENI han asumido con las niñas, los niños y adolescentes nicaragüenses.

A. Compromisos internacionales del Estado Nicaragüense

- En las últimas tres décadas el Estado Nicaragüense se ha caracterizado por su disposición a suscribir convenios y tratados internacionales. Nicaragua se convirtió en Estado parte de la *Convención Sobre los Derechos del Niño* (la que ratificó en 1990), y sus dos protocolos facultativos. Además ha ratificado los convenios, 138 y 182 de la OIT relativos al trabajo infantil, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing); las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad); y las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.

Recomendación

1. Que el estado nicaragüense cumpla con los compromisos y obligaciones derivadas de la CDN, poniendo en práctica las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño al III informe periódico examinado en su 39 período de sesiones, año 2005.

B. Marco Constitucional y legislativo

- En 2005, la Constitución Política de la República (1987), fue objeto de reformas, siendo una de las más importantes el reconocimiento de la plena vigencia de la *Convención sobre los Derechos del Niño* en la normativa nacional.
- El proceso de adecuación legislativa al espíritu de la Convención, inicia en 1998, con la entrada en vigor, del Código de la Niñez y la Adolescencia de la República de Nicaragua, al que siguieron la promulgación y reforma legislativa en distintos ámbitos. En el período que abarca el presente informe, se han aprobado y reformado, siendo las más relevantes: La promulgación de la Ley General de Educación (2005), las reformas a la Ley de adopción (2007), Promulgación de la Ley de paternidad y maternidad responsable (2007), y el Código Penal (2008), que incorpora la sanción de los delitos contra la integridad física y sexual de niñas, niños y adolescentes.
- No obstante, la legislación nicaragüense aún presenta vacíos. El país no cuenta con un Código de Familia adecuado a los postulados de la CDN, la materia es regulada mediante el Código Civil que data del año 1904.

- Está pendiente la promulgación de una nueva ley de Registro Civil que permita modernizar el proceso de inscripción ciudadana, adecuándolo al actual contexto socio cultural y jurídico y, que contribuya a eliminar las barreras que impiden a miles de niñas, niños y adolescentes nicaragüenses, el pleno ejercicio del derecho al nombre y la nacionalidad

Recomendación

2. Aprobar en el menor plazo posible el Código de Familia y la nueva ley del Registro Civil, incluyendo las medidas de orden administrativo y presupuestario para asegurar la efectiva aplicación de ambas normas.

C. Relación entre la legislación y órganos del monitoreo de los DDHH

- Uno de los mayores obstáculos para la realización plena de los derechos humanos, es la falta de coherencia, entre los compromisos y obligaciones derivadas de la CDN y la voluntad política para garantizar su cumplimiento, lo que se expresa en una práctica en la que prevalecen los intereses de los partidos políticos y grupos de poder sobre el interés de las y los ciudadanos.
- CODENI desea expresar su preocupación ante la creciente polarización política y la tendencia hacia la imposición de un modelo de ejercicio del poder con rasgos de autoritarismo y antidemocrático. La falta de independencia y subordinación de los poderes del estado respecto a decisiones partidarias y la frágil institucionalidad de las instancias garantes de derechos, que se han expresado en: los cuestionados comicios municipales de 2008, las constantes restricciones a la libertad de participación y expresión, y la falta de voluntad política para la búsqueda de consenso, todo lo cual representa signos inequívocos de retroceso en materia de derechos humanos en Nicaragua.
- La falta de autonomía, independencia e imparcialidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos, aunado a la falta de presupuesto para el cumplimiento de sus funciones, son un obstáculo para asegurar la objetiva vigilancia, investigación y sanción de las violaciones de los derechos de la niñez nicaragüense.

Recomendaciones

3. Que el Estado, retomando su responsabilidad como garante de derechos humanos, se abra al diálogo con los distintos sectores del país, dando cabida a las múltiples demandas y propuestas ciudadanas.

4. Devolver legitimidad e independencia a la Procuraduría de los Derechos Humanos, mediante el nombramiento de nuevas autoridades a partir de ternas presentadas por el Estado y la Sociedad Civil seleccionadas entre profesionales independientes de comprobada probidad y cualidades técnicas y personales.

D. Medidas de Políticas Públicas

- Nicaragua cuenta con una serie de instrumentos de Políticas, estrategias y planes nacionales relativos a los derechos de la niñez, entre los que destacan: La Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia y su Plan de Acción Nacional (2002-2011); La Estrategia Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil; el Plan Nacional de Educación (2001-2015) y otros que habiendo concluido su vigencia no fueron debidamente ejecutados ni evaluados.
- Pese a que la mayoría de estos instrumentos han sido formulados a la luz de los principios de la CDN, no han logrado ser herramientas útiles para avanzar en el cumplimiento de los derechos de la niñez, debido entre otras cosas a: i) Que no se han asignado los recursos humanos, financieros y materiales necesarios y suficientes para su aplicación, en 2008 y 2009 se ha reducido el presupuesto destinado a educación, salud y protección social; ii) La evidente fragilidad de las instituciones garantes de derechos, respecto a los cambios de gobierno y la falta de lógica de continuidad de los esfuerzos nacionales emprendidos; iii) la

inexistencia de metas concretas sobre la realización de los derechos de la niñez.

- A partir de 2007 el Poder Ejecutivo cesó de sus funciones al Consejo Nacional de Atención y Protección Integral de la Niñez (CONAPINA), creado por mediante la Ley 351, para articular y dar seguimiento a la Política nacional. Decisión que además de ser un acto ilegítimo, constituye un retroceso para el cumplimiento del Código de la Niñez y los compromisos internacionales derivados de la CDN.
- Con el cierre del CONAPINA, también se cerró un espacio de concertación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con la niñez y dejó sin efecto la implementación del Sistema Nacional de Defensoría, como mecanismo para la promoción, defensa y restitución de derechos.
- Uno de los grandes obstáculos para la efectiva planificación y aplicación de las políticas dirigidas a la infancia, es el hecho de que a más de diez años de vigencia del Código de la Niñez, es que Nicaragua no cuenta con un sistema de estadísticas único sobre los derechos de la niñez, pese al apoyo brindado por la cooperación internacional con este fin.

Recomendaciones

5. Que el Estado reactive a lo inmediato el CONAPINA, devolviéndole las facultades que le otorga la ley, asignándole los recursos necesarios para su pleno funcionamiento.

6. Definir metas nacionales de corto, mediano y largo plazo para la garantía de los derechos de las niñas y los niños.

7. Crear por ley el sistema nacional de información sobre derechos de la niñez, asignando recursos y responsabilidad a las instituciones garantes de políticas sociales para que adecuen sus sistemas estadísticos, unificando variables, indicadores y criterios de desagregación de información.

E. Implementación de Obligaciones Internacionales y de Derechos Humanos

Igualdad y No Discriminación

- Nicaragua es un país de profundas inequidades sociales, según el Banco Mundial, el 20% más pobre de la población tienen acceso al 6.3% del consumo total, mientras el 20% más rico dispone del 46.8% del consumo.
- Cerca de la mitad de la población se encuentra en situación de pobreza, y el 15% en pobreza extrema. En la región central y del Caribe, la pobreza general es mayor afectando a seis de cada diez habitantes y en las zonas rurales alcanza al 70%.
- A ello, se suma el predominio de una cultura y práctica social centradas en el poder adulto y masculino, la que da lugar a diversas manifestaciones de discriminación y exclusión, de niñas, niños y adolescentes desde el momento del nacimiento, pues según estimaciones oficiales, 30% de la población infantil no cuenta con documento de identidad, lo que les coloca en total desventaja social y jurídica.
- Entre las principales causas de discriminación figuran: la condición y origen socio económico, la edad, el género, la discapacidad, la raza, etnia e incluso la filiación política de sus padres. La discriminación afecta mayormente a niñas, niños y adolescentes que habitan en zonas rurales y en comunidades más alejadas de las regiones del Caribe.
- Un estudio realizado en 2005 reveló que en Nicaragua había cerca de medio millón de personas con discapacidad, 16% de las ellas tienen entre 6 y 18 años, únicamente el 6% de la población con discapacidad recibe algún tipo de atención, y solo el 3% conocen de la existencia de la Ley 202 relativa a sus derechos.

Recomendación

8. Armonizar las políticas económicas y sociales, a fin de hacer efectivo el cumplimiento del principio del interés superior del niño y dar cumplimiento a la recomendación específica del Comité de los Derechos del Niño en lo relativo a la inversión en la niñez de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la CDN.

Derecho a la libertad, integridad y seguridad de las personas.

- Según el informe de ENDESA 2006/07, la tasa de mortalidad infantil promedio es de 29 por 1,000 nacidos vivos, lo que representa una ligera mejoría del indicador, que sin embargo, continúa siendo elevado en las regiones de la Costa Caribe donde alcanza a 43 por mil.
- El derecho a la vida e integridad de las niñas y los niños se ve amenazado constantemente por el abuso del poder adulto. Entre 2005 y 2008 el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), conoció de la muerte de cinco adolescentes de entre 16 y 18 años, a manos de efectivos de la Policía Nacional. Los agentes del orden son señalados además de malos tratos y detenciones arbitrarias.
- En los años recientes, se han incrementado de forma alarmante las denuncias de mala praxis y negligencia médica en hospitales públicos y clínicas del seguro social, ocasionando la muerte y lesiones graves en niñas, niños y adolescentes sin que las autoridades hayan tomado acciones contundentes para investigar los hechos y sancionar a los responsables.
- Nicaragua presenta una alta vulnerabilidad ante los desastres naturales. La mayor tragedia ocurrida en el período fue el paso del Huracán Félix que dejó al menos 214 muertos y más de 749 niñas, niños y adolescentes en la orfandad.
- Niñas, niños y adolescentes son objeto de malos tratos por parte de sus familiares. Un estudio realizado por Save the Children señala que 54% reportaron haber sido víctimas de al menos una agresión física en sus hogares y 14% reportaron al menos una agresión sexual.
- El limitado acceso a la justicia se expresa en la retardación e ineficiencia de los tribunales. Un reciente *Análisis de sentencias relativas a delitos de violencia intrafamiliar y sexual...* señala que en 599 juicios por delitos de orden sexual contra niñas, niños y adolescentes, únicamente el 28% de los agresores recibieron veredicto condenatorio y, más de la mitad fueron absueltos.
- La penalización total del aborto terapéutico, además de ser inconstitucional, lesiona gravemente los derechos a la integridad, la libertad, la salud y la vida de las niñas y adolescentes embarazadas producto de violación, al negarles la atención y en salud, se les expone a los múltiples riesgos, que para su salud física, mental y su pleno desarrollo, tiene un embarazo temprano

Recomendación

9. El Estado nicaragüense debe fortalecer a las distintas instancias encargadas de la aplicación de justicia (policía, fiscalía, tribunales de justicia), para que cumplan con la responsabilidad que les compete en la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia hacia niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescentes y el Código Penal.

10. Reformar el Código Penal para restablecer el derecho de las niñas y adolescentes víctimas de violación a recibir protección, atención legal y de salud, incluyendo el acceso a aborto terapéutico de forma legal y segura.

Derecho a un adecuado Nivel de Vida

- El derecho a nacer y crecer en condiciones de vida digna, es el punto de partida para la construcción de ciudadanía de la infancia. En Nicaragua miles de niñas, niños y adolescentes de las zonas más pobres no gozan de estos derechos.

- Pese al importante descenso de la fecundidad en los últimos años (3,2 en 2001; a 2.7 en 2006), cada año la población nicaragüense crece en 80 mil personas, lo que genera mayor demanda de servicios sociales básicos.
- Nicaragua tiene un déficit de medio millón de viviendas. En los barrios marginales de las ciudades y en las comunidades rurales, habitan miles de niñas, niños y adolescentes en viviendas precarias construidas en lugares altamente vulnerables a los desastres naturales, sin acceso a servicios elementales como el agua potable.
- Pese a que Nicaragua cuenta con una ley de seguridad alimentaria, no se destinan los recursos necesarios para su aplicación. En 59 municipios del Pacífico y Centro, y en las dos regiones autónomas del Caribe, la población se encuentran en situación de “extrema” y “muy alta” vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria.
- Uno de cada tres niños y niñas tiene desnutrición crónica, el 9% sufre desnutrición grave. Según la FAO, cuatro de cada diez mueren por causas asociadas a la mal nutrición. Datos del Banco Mundial indican que uno de cada tres niños y niñas de 12 a 59 meses de edad, tiene probabilidades de padecer anemia asociada a la carencia de hierro, afectando su desarrollo psicomotor y elevando el riesgo de mortalidad.
- Uno de cada diez niñas y niños nace con bajo peso; el 27.2 % de escolares presentan retardo en talla moderado o severo. El riesgo de desnutrición en la niñez, tiende a aumentar a causa de la situación socio económico que viven las familias. Las niñas y los niños de los grupos más pobres consumen entre 200 y 300 kilo-calorías/día menos de las necesarias para alcanza su normal desarrollo.
- Como resultado de la puesta en marcha del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), la cobertura de vacunación en todos los biológicos ha mejorado notablemente. La Encuesta de Hogares sobre medición del nivel de vida (2005) reportó que 77 % de los niños y niñas tenían completo su esquema de vacunación según la edad. Sin embargo, enfermedades prevenibles como la diarrea, el dengue y las infecciones respiratorias siguen en aumento.
- El ejercicio del derecho a la salud para la niñez nicaragüense, se ve restringido entre otros factores, por la insuficiente cobertura y calidad de los servicios, limitada asignación de recursos para los programas de salud infantil, deterioro de la infraestructura, falta de medicinas, barreras de acceso geográfico y falta de recursos humanos calificados, situaciones que impactan especialmente a la población de las zonas rurales más alejadas.
- La Mortalidad Materna ha experimentado una leve reducción en los últimos años pasando de 139 (2003), a 117 por cada cien mil nacidos vivos en 2007. Pese a ello, continúa siendo de las más elevadas en América Latina y el Caribe. Cerca del 40% de las muertes maternas que ocurren en las zonas rurales corresponden a niñas y adolescentes menores de 19 años, edad a la que el 20% de las nicaragüenses, ya se han convertido en madres.
- La incidencia del VIH incrementó entre 2000 y 2008 pasando de 2.52 a 12 por 100,000 habitantes. Las personas entre 15 a 49 años en conjunto representan el 87% de los casos registrados. Tres de cada diez son mujeres. Un 4 por ciento de los nuevos casos detectados en el 2008 son niñas o niños que adquirieron el virus por transmisión materno infantil.

Recomendación

11. Realizar a la mayor brevedad un estudio nacional que permita establecer la línea de base sobre las necesidades derivadas de las políticas sociales básicas, para la definición de las metas del plan de Acción Nacional para la Niñez y precisar las necesidades de inversión.

12. Que el Estado se comprometa a incrementar la inversión, a la vez que articula políticas, estrategias y programas sectoriales para asegurar el cumplimiento del derecho universal de las niñas, los niños y adolescentes a servicios sociales básicos.

Derecho a una familia

- En Nicaragua la pobreza tiene rostro infantil: Siete de cada diez niñas, niños y adolescentes viven en hogares pobres, cuatro de ellos en la extrema pobreza, situación que tiende a agravarse por el impacto de la crisis económica mundial, que según proyecciones del Banco Central provocará en el país un decrecimiento de la economía, por el orden de menos 1 a 2 por ciento.
- La reducción del gasto público en salud y educación, golpea la ya debilitada economía de los hogares, ya que las familias deben asumir una serie de gastos adicionales para la educación (uniformes, útiles escolares), y para el cuidado de la salud, como la compra de medicinas.
- La crisis económica está generando mayor desempleo entre las personas adultas, lo que afecta la capacidad adquisitiva de las familias, aumento de la migración, que trae entre otras consecuencias: la desintegración familiar, la violencia y la explotación laboral de niñas, niños y adolescentes.
- Aproximadamente un 10% de la población nicaragüense vive fuera del país, situación que tiene un impacto negativo para el cumplimiento del derecho a la protección familiar. Miles de niñas, niños y adolescentes son entregados al cuidado de abuelas, tíos, hermanos y otras personas, en muchas ocasiones expuestos a sufrir maltratos y violación de sus derechos básicos.
- Entre 2006 y 2007 se hicieron públicas denuncias de corrupción y prácticas irregulares en los procesos de adopción de niñas, niños y adolescentes, los que sin embargo no fueron suficientemente investigados y sancionados.
- La ausencia de un Código de Familia adecuado al espíritu de la Convención, la falta de recursos y capacidad técnica del Ministerio de la Familia como rector de las políticas de protección, han dado lugar al aumento del número de niños y niñas viviendo en centros de internamiento (la mayoría de ellos privados), en una clara violación del principio del interés superior del niño y, a la consideración de que la separación del medio familiar sólo cabe como medida de último recurso.
- CODENI reconoce la iniciativa del Programa AMOR, diseñado con la intención de facilitar la aplicación de las medidas de protección a la niñez de los sectores más desfavorecidos. Sin embargo, muestra su preocupación ante el hecho de que dicho programa no cuente con recursos para su real y efectiva implementación, así como por la debilidad institucional del Ministerio de la Familia, que además de no contar con presupuesto suficiente, presenta problemas de alta rotación de sus recursos humanos, — La ministra actual, es la cuarta persona que ocupa el cargo de enero 2007 a la fecha—

Recomendación

13. El Estado debe dotar al Ministerio de la Familia de los recursos financieros, materiales y humanos procurando la estabilidad y profesionalización de los mismos para que cumpla con las funciones que le corresponden como rector de las políticas de protección social.

Derecho a la Educación

- Aún cuando el país ha venido experimentando algunos progresos en el ámbito educativo, es poco probable que Nicaragua logre alcanzar la meta de educación básica universal para el año 2015, se observa mejora en las tasas de asistencia escolar, sin embargo, se mantiene un importante rezago educativo, que afecta a miles de niñas, niños y adolescentes.
- La asistencia a educación preescolar es de 38% en los niños entre 4 y 6 años, porcentaje que alcanza 80% entre los perteneciente al 20% más rico de la población.
- La tasa de escolaridad primaria reportada por el Ministerio de Educación en 2009, es de 87.1%. Sin embargo, datos del INIDE, señalan que este año más de 500 mil niñas, niños y adolescentes quedaron fuera del sistema escolar, situación que afecta más a los hogares en extrema pobreza, que refieren como

principales causas: la situación económica, la lejanía de las escuelas y la falta de interés.

- La tasa de escolaridad secundaria se registró en 45%. El 51% de los jóvenes no pobres entre 16 y 18 años, están estudiando. En cambio, únicamente el 15% de los pobres extremos de este grupo de edad tiene acceso a la educación secundaria.
- La educación carece de calidad y pertinencia. La transformación curricular iniciada hace más de una década, no ha logrado concretarse debido a que cada nuevo gobierno, cambia las autoridades y cambian los enfoques, sin dar continuidad a los esfuerzos ya iniciados. Esta reforma además no ha sido acompañada con la suficiente capacitación del personal docente y la dotación de textos escolares.
- La repitencia, que es del 10% y el abandono escolar del 9%, son factores que impiden a las niñas, los niños y adolescentes avanzar exitosamente en la escuela. Solamente el 42% de los que ingresan a la primaria culminan este ciclo en el tiempo establecido. Este indicador llega al 92%, entre niñas, niños y adolescentes pertenecientes al quintil más rico de la población.
- Entre otros factores que comprometen la calidad de la educación están: i) Inicio tardío de la escolarización (sólo el 30% ingresan al 1er grado a la edad esperada); ii) altos índices de empirismo del personal docente que oscila entre el 40 y 50%; iii) falta de pertinencia y flexibilidad de los programas educativos, que no se adecuan a las necesidades y características de la población infantil (niñez rural, niñez trabajadora).
- El acceso a programas de formación técnica para adolescentes es excesivamente limitado y la oferta está concentrada en las zonas urbanas. Además, la educación técnica no se corresponde a las demandas y características del mercado laboral.

Recomendación

14. Duplicar de manera sostenida la inversión en educación para alcanzar la meta de universalización de la enseñanza básica, dando alta prioridad a la educación de los niños y niñas rurales y de la Costa Caribe.

15. El Estado debe realizar esfuerzos concretos para la generalización del nuevo currículo, mayor capacitación y reconocimiento salarial para el personal docente y mayor dotación suficiente de textos.

Derecho a la protección contra toda forma de explotación (económica, sexual).

- El trabajo de las niñas y los niños continúa siendo una de las principales estrategias empleadas por los pobres para asegurar el sustento familiar. La encuesta sobre trabajo infantil (ENTIA 2005), reportó que 239 mil niños y niñas nicaragüenses entre los 5 a 17 años se encontraban realizando algún tipo de trabajo, 36 de cada cien por debajo de la edad mínima permitida (14 años). El 76% están incorporados en actividades del sector informal de la economía, en la categoría de trabajador familiar no remunerado. Muchas de las actividades que realizan estos niños están catalogadas como peores formas de trabajo infantil.
- Según esta encuesta, el número total de niños trabajadores descendió en 5.5 puntos porcentuales, con respecto a la medición anterior (2001). Sin embargo, existe subregistro, especialmente de la participación de las niñas, ya que las actividades domésticas no son declaradas como trabajo. Según la encuesta, 60% de la fuerza laboral infantil trabaja en el sector agrícola. Un 13% de niños, niñas y adolescentes trabajadores no poseen ningún grado de escolaridad.
- Pese a los esfuerzos emprendidos por el Ministerio del Trabajo en la prevención y vigilancia del trabajo infantil, la labor de inspección se concentra principalmente en el sector formal, lo que deja a la niñez trabajadora del sector informal en total indefensión.
- La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es un tema de preocupación de CODENI, ya que según algunas aproximaciones realizadas se sabe es un fenómeno en crecimiento, sin embargo permanece disfrazado e invisibilizado, factor que obstaculiza su abordaje integral.

- Sobre el tema, CODENI quiere destacar el logro que significó la incorporación reciente en la norma penal la sanción a la trata, la explotación sexual comercial y delitos conexos, así como la conformación de la Coalición contra la Trata de personas, espacio de articulación del Estado y la sociedad civil ante esta problemática que lesiona los derechos de la niñez.
- Según datos de la Policía Nacional, en el año 2006 esta institución tramitó 21 denuncias de trata y explotación sexual, cerca de la mitad de las víctimas tenían entre 13 y 17 años. En el primer semestre de 2005, el Ministerio de la Familia brindó protección a 3 mil 637 niñas, niños y adolescentes, 50% habían sido víctima de explotación sexual.

Recomendación

16. Redoblar esfuerzos en función de crear empleos dignos para las personas adultas a fin de disminuir la migración las personas adultas cabeza de familia, los riesgos de abandono y desprotección y en consecuencia la explotación de las niñas y los niños.

17. El Estado debe cumplir con su deber de brindar protección especial contra toda forma de violencia, garantizando a las víctimas el acceso a la justicia y la restitución de derechos, sin discriminación alguna, creando los mecanismos necesarios para que los órganos operadores de justicia apliquen las sanciones correspondientes a los agresores.

Situaciones Específicas (pueblos indígenas y comunidades étnicas)

- Nicaragua es una nación multiétnica, pluricultural y multilingüe, aún cuando los derechos de los pueblos indígenas y comunidades étnicas afrodescendientes están formalmente reconocidos en la Constitución Política y en la Ley de Autonomía, en la práctica, las niñas y los niños de estos grupos y comunidades, no gozan de todos sus derechos ciudadanos. Según datos del PNUD (2005), 72% de municipios de ambas regiones tienen un índice de desarrollo humano bajo (inferior a 0.50). Siete de cada diez pobladores de la etnia miskita y casi la mitad de los pertenecientes a la etnia rama son pobres.
- Una clara violación de los derechos de estos pueblos fue la decisión tomada en 2005 por la Procuraduría de los Derechos Humanos, de eliminar la Procuraduría especial de derechos indígenas, sustituyendo a la persona indígena que ocupaba el cargo, por tres personas no indígenas, a las que además les asignaron tareas diversas.
- La Tasa de mortalidad materna entre las mujeres que habitan en las regiones autónomas es 2.1 veces más alta que en el resto del país y, la mortalidad infantil supera en 14 puntos porcentuales al promedio nacional.
- Entre niños y niñas de la etnia miskito la desnutrición crónica es de 33.7% y la desnutrición global alcanza al 12.8%. El 100% de los que pertenecen a la etnia rama padecen desnutrición crónica.
- En el pacífico y centro 24% de niñas, niños y adolescentes no tienen acceso a servicios de control de crecimiento y desarrollo. La disparidad es tal que 100% de los que pertenecen a la comunidad indígena Rama y el 55.7% de la etnia miskita no reciben estos servicios.
- Solamente el 20% de la población indígena tiene acceso al agua potable, indicador que entre la población no-indígena alcanza casi el 80%. El hacinamiento en las viviendas afecta al 61.9% de las familias miskitas, en comparación con el 38.1% en el resto de la población.
- La distancia promedio de las poblaciones para acceder a una unidad de salud es de 8.8 Km. para los miskitos, el 15.7 Km. para mayagnas y el 22.5 Km. para los rama, en comparación con los 3 Km. para el resto de la población del país.
- Pese a que las coberturas de vacunación han mejorado, el porcentaje de niñas, niños y adolescentes del Caribe con esquema completo de inmunización es 10 puntos porcentuales inferior al promedio nacional.
- El 25% de los niños, las niñas y adolescentes indígenas de 7 a 14 años no asisten a la escuela. La

educación carece de pertinencia cultural ya que aún cuando está legalmente reconocido el derecho de los pueblos indígenas, pueblos afrodescendientes y comunidades étnicas a recibir educación en su propia lengua, este derecho no se cumple. El programa de educación intercultural bilingüe tiene muy bajas coberturas, los niños y las niñas se ven obligados a estudiar en escuelas donde sólo se enseña en español, lo que constituye una grave violación a sus derechos ancestrales, y como consecuencia la lengua Rama prácticamente se ha perdido.

Recomendación

18. El Estado nicaragüense debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la restitución de sus derechos a las niñas, los niños y adolescentes pertenecientes a los pueblos indígenas, pueblos afrodescendientes y comunidades étnicas en pleno apego a los postulados de la CDN, la Constitución Política y la Ley de Autonomía de las regiones del Caribe.

19. Empezar esfuerzos sostenidos para asegurar a estos niños, niñas y adolescentes sus derechos constitucionales y el respeto pleno de su identidad cultural, sus prácticas consuetudinarias y formas de organización y participación.

El derecho a la participación

- Imponer barreras, manipular e instrumentalizar la participación infantil, constituye una violación a los derechos políticos y un retroceso en el proceso democrático y la construcción de ciudadanía de la infancia. La prevalencia de una cultura patriarcal, centrada en los adultos no favorece el ejercicio de la participación de las niñas y los niños, Un factor reciente que está amenazando el desarrollo de una cultura de participación de la niñez, es la imposición de modelos y formas de participación ciudadana, en la que solamente tienen cabida las personas afines al partido en el poder. La participación infantil es promovida fundamentalmente por las organizaciones de la sociedad civil, pero de forma limitada, pues además de ser coyuntural, involucra a grupos reducidos de niñas, niños y adolescentes.

- Los pocos logros alcanzados en la participación infantil en el ámbito escolar se están revirtiendo, pues a las y los estudiantes se les impone la agenda del partido, en una clara violación de lo establecido en la Ley General de Educación y el Código de la niñez y la adolescencia. El derecho a la libre expresión y movilización está siendo violentado. En 2008 un grupo de estudiantes que se presentó a la entrada del canal de televisión estatal para hacer una protesta pacífica fue brutalmente agredido por trabajadores de dicho canal. El caso no sólo quedó en la impunidad, sino que se revirtió en contra de los adolescentes que de víctimas pasaron a ser acusados de instigación. A raíz de los cuestionados comicios municipales de 2008, se han producido una serie de incidentes callejeros en los que grupos afines del gobierno han lesionado a adolescentes, actos que no han sido investigados ni sancionados.

Recomendación

20. El Estado debe frenar los abusos que los seguidores del partido en el poder cometen, limitando el derecho a la libre expresión, participación y movilización, restableciendo las garantías para la participación de niñas, niños y adolescentes como mecanismo de educación ciudadana.

Justicia Penal Especializada de Adolescentes

- La aplicación de la Justicia penal especializada de adolescentes presenta grandes vacíos, retrasos y debilidades. El país cuenta únicamente con la mitad de los juzgados penales especializados que deberían existir conforme lo establece el Código de la Niñez.

- El derecho a la defensa, para los adolescentes en conflicto con la ley penal se ve seriamente limitado, ya que la oficina de Defensoría del Ministerio Público no cuenta con suficientes defensores especializados en la materia.
- La pobre asignación de recursos al sistema penitenciario nacional influye e insuficiente atención a las necesidades básicas de alimentación y salud de los privados de libertad. Los adolescentes continúan reclusos en cárceles para adultos, pues los dos centros de detención especiales no han sido construidos. Además, llama la atención la falta de datos actualizados sobre la población penal y su situación, lo que indica que no se está dando el debido seguimiento a los casos.
- Los abusos y malos tratos, el hacinamiento y malas condiciones sanitarias de los centros penales, constituyen graves violaciones a los derechos y garantías jurídicas de los adolescentes. A inicios de 2009, la corte suprema de justicia conoció el caso de trece adolescentes privados de libertad en el Centro Penitenciario Nacional, que fueron brutalmente golpeados por uno de los guardas del penal.
- Se observan algunos avances en la materia, entre los que están: la creación de la Unidad especializada de Mujer, Niñez y Adolescencia de la Fiscalía, logrando agilizar los procesos y la creación de las comisiones sociales de prevención del delito impulsadas por la Policía Nacional con participación de adolescentes y que ha dado como resultados concretos, la desintegración de grupos juveniles y la reinserción social de sus integrantes.

Recomendación

21. Redoblar los esfuerzos nacionales y solicitar asistencia técnica y financiera de la cooperación internacional y organismos especializados para asegurar la adecuada aplicación de la ley de justicia penal adolescente.